



VoBo: 

Fecha: 2/11/2020

AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS E INDUSTRIAS MARÍTIMAS AUXILIARES
DEPARTAMENTO DE CONCESIONES
REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE PLANOS DE MENSURA
PARA SOLICITUD DE CONCESIÓN A LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ

PROCEDIMIENTO DEL TRÁMITE: El memorial y los demás documentos solicitados, deberán presentarse en la Dirección General de Puertos e Industrias Marítimas Auxiliares, en el Departamento de Concesiones, ubicado en la sede principal de la Autoridad Marítima de Panamá en Diablo Heights, Calle Demetrio Porras.

AL PRESENTAR LA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER LAS INDICACIONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

1. El plano se presentara de la siguiente manera:
 - a. En archivo digital georreferenciado los puntos del polígono, en formato DWG y/o DXF.
 - b. La versión original del plano en papel albanene, el tamaño de la hoja será 2ftx3ft como mínimo, dibujado nítidamente (utilizando tinta indeleble de carácter uniforme de color negro), y en idioma español, con letra imprenta legible (mínimo de 2 milímetros).
2. El plano debe estar sellado y firmado por un profesional idóneo, en levantamientos topográficos y de fondo de mar en el sistema de coordenadas ITRF que coincide con el modelo del World Geodetic System 1984 (WGS-84).
3. El plano presentado para su revisión, visto bueno (Vo.Bo.) y registro estará acompañado de tres (3) copias en papel bond.
4. Las dimensiones permitidas del marco serán: 45 X 60 cm, 53 X 80 cm y 80 X 120cm. En aquellos casos que así lo ameriten, se permitirá que las dimensiones sean mayores a esta.
5. El marco principal se ubicara en forma rectangular y paralelo al perímetro del papel en aproximadamente un centímetro del borde del mismo.
6. Se dejara un área para "Otros sellos" de 10 centímetros de ancho, paralela al margen inferior, desde el extremo izquierdo hasta el área de Sello de la AMP. Se dejara un área para el sello de la AMP de 10 centímetros de alto por 10 centímetros de ancho, entre el área de "otros sellos" y la Leyenda, para la revisión, aprobación y registro.
7. Se rechazará el plano con firmas copiadas por medio electrónico y el sello deberá ser con tinta fresca.
8. Las escalas numéricas permitidas serán 1:100, 1:200, 1:250, 1:300, 1:400, 1:500, 1:600, 1:750, 1:800, y sus respectivos múltiplos y submúltiplos de 10, las cuales deben ser indicadas en el plano.
9. El plano incluirá escala grafica con la que se realiza el polígono.
10. El polígono cumplirá con las siguientes reglas:
 - a. Se ubicara aproximadamente hacia el centro del papel, sin interferir con los demás elementos del plano.
 - b. Se dibujara a escala legible y con líneas continuas.

DEPARTAMENTO DE CONCESIONES

Balboa, Ancón. Diablo Heights, Edificio N° 3. Apartado Postal 0843-00533. Teléfono 501-5122.



VoBo: 

Fecha: 2/11/2020

- c. En el caso que el frente de playa sea una finca privada se colocara en los linderos la información registral (número de finca, rollo, documento y el nombre del propietario) completa de los colindantes.
 - d. Deberá ocupar un mínimo del 25% del área total de la hoja del plano.
 - e. Debe estar referido al norte de cuadrícula.
11. El diagrama del norte de cuadrícula se dibujara indicando hacia arriba y paralelo al marco de la localización regional, en el extremo superior izquierdo del polígono.
12. Se indicara el tipo de vértice (monumento o marca física, natural o artificial), identificados con letras o números secuenciales que conforman el dibujo del polígono, los cuales como obligación se representaran físicamente en campo.
13. La información de datos de campo se podrá exponer de la siguiente forma:
 - a. En el polígono, con referencia a los números de los vértices.
 - b. Fuera del polígono, en un cuadro de datos ubicado en la esquina superior derecha del marco del plano, con referencia a los números de los vértices, con la siguiente información: estación, distancia, rumbo, áreas y datos de la curva completos si existiese.
14. Detalle de áreas
 - a. Cuando en el plano exista más de un cuadro de datos, se deberá presentar un cuadro de las áreas correspondiente de cada polígono. (área de ribera, área de playa y área de fondo de mar) y la sumatoria del área de los polígonos.
 - b. Este cuadro se colocara inmediatamente debajo del último cuadro de datos de campo.
15. Notas.

Se indicara, para los trabajos efectuados con equipos de medición convencional y/o GPS, lo siguiente:

 - a. Elipsoide de referencia (Datum WGS 84).
 - b. Nombre, ubicación y coordenadas de los puntos de control o bases.
 - c. Se debe indicar el equipo utilizado para realizar el levantamiento.
16. Detalle de amarre
 - a. El plano deberá presentar un detalle de amarre colocado en la esquina inferior izquierda de la hoja, en el cual dos puntos del polígono deberán estar amarrados a un punto de control prestablecido, de la AMP o del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia (IGNTG).
 - b. El detalle de amarre estará orientada con el polígono y se dibujara a escala legible e indicando la misma.
17. En los lugares donde no existan puntos de control de la Autoridad Marítima de Panamá o del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia, el polígono debe amarrarse a puntos auxiliares georreferenciados con GPS, estos puntos auxiliares para su fácil ubicación deberán colocarse en: intersección de calles, avenidas, muelles, puentes u otras estructuras permanentes, dejando en el terreno estos puntos auxiliares debidamente monumentos.
18. La leyenda se enmarcará en el extremo inferior derecho e indicara los siguientes datos:
 - a. República de Panamá, Provincia, Distrito, Corregimiento y localidad donde se ubica.
 - b. Propósito del plano.
 - c. Nombre completo del solicitante, firma y cedula [persona natural o jurídica (representante legal)],



VoBo: 

Fecha: 2/11/2020

- d. Los datos personales (nombre, cedula y numero de idoneidad) del profesional, quien firmara el plano con su sello autorizado por la Junta Técnica de Ingenieros y Arquitectos. La tinta del sello y firma serán de color negro.
 - e. La escala utilizada en el polígono.
 - f. El área total solicitada.
 - g. La fecha de elaboración del plano.
19. Localización regional
- a. La localización regional se ubicara a escala legible e indicara la escala con la que se dibuje, tomando como referencia un mapa del Instituto Geográfico Nacional Tommy Guardia o Contraloría General de la República, e indicará la cuadrícula U.T.M. con sus respectivos valores y detalles.
 - b. La localización regional se enmarcará en el extremo superior izquierdo del plano y se indicará el lugar donde se encuentra el polígono solicitado.
20. En casos en que el polígono colinde con fuentes hídricas, se indicara la trayectoria de las aguas, con los retiros de servidumbres establecidos.
21. En los casos en que el plano que es objeto de la solicitud constituya ribera, playa o fondo de mar, de conformidad con lo que estipula la ley, se deberá mostrar con claridad las líneas de alta y baja marea, detallando los polígonos que componen la solicitud en cada uno de los tres casos.
22. En los casos de solicitudes de áreas marítimas en la costa atlántica donde debido a la pendiente del litoral la línea de alta y baja marea son coincidentes y no existe área de playa, se deberá colocar en la nota esta aclaración.
23. Las solicitudes de concesiones marítimas que colinden con terrenos que tengan derechos posesorios hasta la costa, deben incluir el área de ribera de mar, ya que la ley de la AMP prevalece sobre estos derechos.

Nota: Ver figura 1 "Formato de presentación de hoja."

Para información adicional o consulta, contactar al Departamento de Concesiones a los teléfonos 501-5122 / 501-5123.

